



25-20000

Bogotá D.C.,

Doctora  
**ESPERANZA RONDÓN VILLALOBOS**  
Representante Legal  
Asociación de Padres de Familia de los  
Restaurantes Escolares del Municipio de Sasaima  
Calle 7 No. 2 – 79, Centro  
Celular: (315) 2 19 33 31  
Sasaima (Cundinamarca)

### Ref. Solicitud documentos subsanables CP No. 030 de 2009

Respetada Doctora Esperanza:

De conformidad con lo establecido en las normas contractuales y en los pliegos de condiciones que soportan la convocatoria pública No. 30 de 2009, cuyo objeto es “*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca invita a los integrantes del sistema nacional de bienestar familiar a presentar propuestas para seleccionar a los operadores que brinden atención especializada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE en las modalidades desayuno para la población escolar del sistema educativo y la población en situación de desplazamiento en cada uno de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca*”, de la manera más atenta me permito informarle que debe subsanar los siguientes documentos:

### DOCUMENTOS TÉCNICOS:

1. Plan de Saneamiento Básico según las siguientes especificaciones, de conformidad con lo definido en el Decreto 3075 de 1997 capítulo 6 artículo 28 y 29 debe presentarse un plan de saneamiento, el cual debe incluir objetivos claramente definidos, procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos y como mínimo los siguientes programas :
  - a. Programa de limpieza y desinfección.
  - b. Programa de desechos sólidos.
  - c. Programa de control de plagas.
  - d. Plan de monitoreo de calidad de agua.
  - e. Plan de capacitación continuada al personal.



El anterior documento deberá ser subsanado entre el 23 y 24 de Diciembre de 2009, de acuerdo con lo señalado en los pliegos de condiciones y en la adenda No. 5 del 22 de Diciembre de 2009.

Cordialmente,

**GUILLERMO CAMELO AGUDELO**  
Director Regional

Revisó: Mayerly León Quitián – Coordinadora Grupo Jurídico - Sandra Liliana Becerra Londoño  
Proyectó: María Yahvezzine Del Castillo López – Abogada Grupo Jurídico  
Aisleth Yuseth Quintero Gnecco – Asistente de Dirección Regional